



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)
PINZON

John Jairo Pinzon Moncada
Calle 32 Sur 51 51

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	Cristhian Sanchez		
Fecha 1	DI	MES	AÑO
21	ENE	'21	
Nombre del distribuidor	Cristhian Sanchez		
C.C.	Motorizado C.C. 1030600910		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones: 22 ENE '21		
Cra 2 Bisos glaucos y amarillos Plazuela		Motorizado C.C. 1030600910	
(Car) 865486			

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120004602

Respetado(a) señor (a) reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027745277** de fecha 12/10/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIEGO ESTEBAN PINZON BARBOSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1000803189
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad:	27/11/2019		
Dirección:	CL 32 SUR NO. 51 - 51	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	DIEGOESTEBAN801@GMAIL.CO
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3505315642
Fecha de actualización:	15/11/2019		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

C.C. 1030600910

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Nombre/Razón Social: ALCAJAI PINZON MONCADA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG266716405CO
Destinatario: JOHN JAIRO PINZON MONCADA
Nombre/Razón Social: JOHN JAIRO PINZON MONCADA
Dirección: CALLE 32 SUR 51 51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111621273
Fecha admisión: 20/01/2021 17:05:33



SDC

20214210074401

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO**.

4372

1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A MIT 903.082.917-9
BOLSA DE VALORES (Bolsa de Valores)

PORTAFOLIO

Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD

Fecha de Emisión: 14/12/2020 15:38:12

Orden de servicio: 13029479

Fecha Aprox Entrega: 15/12/2020



Y6264917816C0

Valores	Destinatario	Remitente	Datos de Remisión	Causal Devolución:																									
			Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 MITIC.CIT.12030393051	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No concluido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apagado Oculativo</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuente Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No concluido	NR	No reside	FA		Faltado	NR	No reclamado	AC		Apagado Oculativo	DE	Desconocido	FM		Fuente Mayor
RE	Rehusado	C1	C2		Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No concluido																									
NR	No reside	FA		Faltado																									
NR	No reclamado	AC		Apagado Oculativo																									
DE	Desconocido	FM		Fuente Mayor																									
			Referencia: 11021000003027745277 Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 111511003																										
			Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Fecha de Emisión: 14/12/2020 15:38:12 Firma: <i>Alfonso Sánchez</i> C.C.: 41505157 Tel.: Hora:																									
			Nombre Razón Social: DIEGO ESTEBAN PINZON BARBOSA/RAMOS Dirección: CL 32 SUR NO. 51 - 51 Código Postal: Código Operativo: 1111000	Fecha de Emisión: 15 DIC '20 C.C.: 1030623910																									
			Tel: 3105315642 / 3105315642 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deplo: BOGOTÁ D.C.	Fecha de Emisión: 15 DIC '20 C.C.: 1030623910																									
			Peso Neto (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$1.100 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO																									

11115871111000Y6264917816C0



11115871111000Y6264917816C0

11115871111000Y6264917816C0

se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020 (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA), le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

De esta manera y ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000027745277**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Puesto que, no existe acto administrativo ejecutoriado, porque esta Secretaría, se encuentra en términos para realizar la audiencia pública.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del(los) comparendo(s) Nro. (s). en mención, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo aun no presenta su respectiva audiencia notificada, toda vez que esta Entidad aún se encuentra en términos para realizar la respectiva

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

audiencia pública. De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponderá a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configurará la caducidad

Como quiera que aún se encuentra en términos para impugnar o aceptar pagar con el descuento de Ley, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado y obtenga la fecha de la audiencia pública.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 06:17 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

PINZON

John Jairo Pinzon Moncada

Calle 32 Sur 51 51

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120004602

Respetado(a) señor (a) reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027745277** de fecha 12/10/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ESTEBAN PINZON BARBOSA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1000603189
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 27/11/2019

Dirección: CL 32 SUR NO. 51 - 51

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 0000000

Fecha de actualización: 15/11/2019

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: DIEGOESTEBAN801@GMAIL.CO

Teléfono móvil: 3505315542

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO**.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 909.102.917-2		Y6264917816C0	
POREXPRESS		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Admisión: 14/12/2020 15:38:12	
Orden de servicio: 13828479		Fecha Aprox. Entrega: 15/12/2020			
Remite: Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección de		Destinatario: Nombre Razón Social: DIEGO ESTEBAN PINZON BARBOSA RAMO 17		Causas de Devolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		MITID. C/T: 1299999051		☐ RE Rechazado ☐ C3 C7 Corrido	
Referencia: 1102100000027745277		Teléfono: 3649400 EXT 6310		☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Dpto: BOGOTÁ D.C.		☐ RS No reclamado ☐ FA Faltado	
Dirección: CL 32 SUR NO 51 - 51		Código Postal: 111587		☐ DE Descartado ☐ FA Faltado	
Tel: 3103315642/3103315642		Código Postal: 111587		☐ DM Dirección errada ☐ FM Faltado Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111587		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Filas (grs): 200		Dpto. Contenedor: EX		Fecha de entrega: 15 DIC '20	
Peso Volumétrico (grs): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Distribuidor:	
Peso Pautado (grs): 200				C.C.: 15 DIC '20	
Valor Declarado: \$0				Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$1.100				☐ 101 Motorizado	
Costo de manejo: \$0				☐ 200	
Valor Total: \$0				C.C.: 1030603910	

se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jUJ3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95,

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020 (DECISION QUE NO ES RETROACTIVA) , le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

De esta manera y ante la solicitud de **REVOCATORIA DIRECTA**, de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000027745277**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Puesto que, no existe acto administrativo ejecutoriado, porque esta Secretaría, se encuentra en términos para realizar la audiencia pública.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del(los) comparendo(s) Nro. (s). en mención, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo aun no presenta su respectiva audiencia notificada, toda vez que esta Entidad aún se encuentra en términos para realizar la respectiva

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210074401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

audiencia pública. De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponderá a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configurará la caducidad

Como quiera que aún se encuentra en términos para impugnar o aceptar pagar con el descuento de Ley, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado y obtenga la fecha de la audiencia pública.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 06:17 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 628

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20216120004602JOHN JAIRO PINZON MONCADA
RESPUESTA No.	SDC 20214210074401 DEL 19 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210074401 DEL 19 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.